

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**

Información Pública del Proyecto de Trazado “Autovía del Duero A-II. Tramo: Variante de Langa de Duero — Variante de Aranda de Duero (este)”, Provincias de Burgos y Soria.

Clave: 12-BU-4690”, a los efectos de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento y los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 15 de octubre de 2021, ha sido aprobado provisionalmente el Proyecto de Trazado Autovía del Duero A-II. Tramo: Variante de Langa de Duero–Variante de Aranda de Duero (Este)”, Provincias de Burgos y Soria. Clave: 12-BU-4690”, a los efectos de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento y los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Adjunto se remite copia de la citada Resolución y el Proyecto de Trazado en formato digital.

El Proyecto de Trazado estará expuesto públicamente en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, con sede en Burgos (Avenida del Cid, 52), en la Unidad de Carreteras del Estado en Soria (Calle Mosquera de Barnuevo, 3) y en el Ayuntamiento de Langa de Duero, provincia de Soria, los Ayuntamientos de La Vid y Barrios, Vadocondes y Fresnillo de las Dueñas, provincia de Burgos y en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana <https://www.mitma.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>.

A N E X O**12-BU-4690**

Resolución de la dirección general de carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del expediente de información pública del proyecto de trazado “Autovía del Duero A-II. Tramo: variante de Langa de Duero-Variante de Aranda de Duero (Este)”, a los efectos de los artículos 17, 18 y 19.1 De la ley de expropiación forzosa, y concordantes de su reglamento y los artículos 11 y 13 de la ley 3/1995, de vías pecuarias.

Provincia de BURGOS y SORIA.

Con fecha 24 de junio de 2005, la Subdirección General de Planificación de la Dirección General de Carreteras aprueba la Orden de Estudio del Proyecto de Construcción “Autovía del Duero (A-II). Tramo: Variante de Langa de Duero -Variante de Aranda de Duero (Este). Provincias: Soria y Burgos” con clave 12-BU-4110.

Con fecha 22 de noviembre de 2007, la Dirección General de Carreteras autoriza la modificación de la Orden de Estudio en la que se resuelve lo siguiente:

Modificar la Orden de Estudio de clave 12-BU-4110 en el sentido de que el ámbito del proyecto se divide en dos proyectos independientes:



- 12-BU-4110.A: *Proyecto de construcción: “Autovía del Duero, A-II. Tramo Variante de Langa de Duero - Variante de Aranda de Duero (Este)”*.

- 12-BU-4110.B: *Proyecto de construcción: “Autovía del Duero, A-II. Semienlace Oeste de Langa”*

Con fecha 4 de diciembre de 2007, la Dirección General de Carreteras resolvió aprobar el proyecto de construcción de clave 12-BU-4110.A, correspondiente al tramo Variante de Langa de Duero - Variante de Aranda de Duero.

Tras la correspondiente licitación, el contrato de obra se firmó el 8 de agosto de 2008.

Con fecha 19 de noviembre de 2008, la Dirección General de Carreteras resuelve aprobar el Proyecto de Construcción de la “Autovía del Duero (A-II). Tramo: Semienlace Oeste de Langa de Duero. Provincia de Soria” con clave 12-BU-4110.B

Tras la correspondiente licitación, con fecha 5 de enero de 2010, la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, Sociedad Anónima (S.E.I.T.T., S.A.), adjudica el contrato de ejecución de la obra.

Con fecha 7 de octubre de 2016, por resolución del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, se resolvió el contrato de obras del proyecto de construcción de clave 12-BU-4110.A.

A la vista de lo anterior, con fecha de 11 de enero de 2017 la Dirección General de Carreteras resolvió aprobar la Orden de estudio para la redacción de un nuevo proyecto de construcción “Autovía del Duero A-II. Tramo: Variante de Langa de Duero - Variante de Aranda de Duero”, de clave 12-BU-4690. Este proyecto de construcción desarrollaría las obras correspondientes al proyecto 12-BU-4110, más un tramo de 1,4 km no ejecutado del proyecto de la Variante de Aranda de Duero. Del mismo modo se coordinaría con las obras de Semienlace Oeste de Langa de Duero (clave 12-BU-4110.B), que en el momento de autorizar la orden de estudio se encontraban suspendidas debido a que su puesta en servicio estaba condicionada a la ejecución del tramo de autovía Variante de Langa de Duero — Variante de Aranda de Duero en el que se hallaban insertas, suspendidas totalmente desde 2012 y resueltas en 2016.

Con fecha 24 de junio de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre aprueba la resolución del contrato de las obras del proyecto “Autovía del Duero A-II. Tramo: Semienlace Oeste de Langa de Duero. Provincia de Soria” con clave 12-BU-4110.B.

Con fecha 28 de mayo de 2021 la Dirección General de Carreteras resolvió la aprobación de la modificación de la orden de estudio del proyecto de construcción “Autovía del Duero A-II. Tramo: Variante de Langa de Duero - Variante de Aranda de Duero”, en la que se desarrolla la solución ya aprobada del proyecto de construcción del tramo Variante de Langa de Duero - Variante de Aranda de Duero (12-BU-4110.A), más un tramo de 1,4 km, entre la conexión temporal con la N-122 (p.k. 13+700) y el final del tramo (p.k. 15+100), del proyecto del tramo Variante de Aranda de Duero (12-BU-4040) y en el que se incluye el semienlace Oeste de Langa de Duero (12-BU-4110.B).

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental ha remitido el Proyecto de Trazado para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación provisional y posterior trámite de Información Pública.

El Proyecto de Trazado ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos,

BOPSO-144-24122021



con la asistencia técnica de la U.T.E. AECOM INOCSA-INTEF, que con fecha 1 de octubre de 2021 ha redactado el Informe final del Proyecto de trazado. Dicho informe ha servido de base para la redacción, con fecha 14 de octubre de 2021, del Informe de Seguimiento del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos sobre el Proyecto de trazado de referencia.

En virtud de lo anterior HAGO CONSTAR lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado ha sido redactado con fecha junio de 2021.
2. El Proyecto de Trazado ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, con la asistencia técnica de la Sociedad Mercantil Estatal “Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO)”, mediante encargo firmado el 12 de julio de 2019, siendo los ingenieros autores del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Josué García Calderón y el Ingeniero Civil D. Jonás Casquero Cecilio y actuando como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Ignacio Ormazabal Barriuso, adscrito a la citada Demarcación.
3. El Proyecto de Trazado ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos con la Asistencia Técnica de la U.T.E. AECOM INOCSA- INTEF.
4. El objeto del Proyecto es el desarrollo de las actuaciones necesarias para la construcción del tramo de la autovía del Duero A-11, que actualmente consta de algunos tramos en servicio y otros en fase de estudio, entre las localidades de Langa de Duero y Aranda del Duero.
5. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002.
6. El proyecto de Trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que los autores del proyecto han considerado necesario para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
7. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto de Trazado deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
8. El Proyecto de trazado afecta a varias vías pecuarias por lo que son de aplicación los artículos II y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, debiendo someterse a información pública las modificaciones propuestas para su reposición.
9. La longitud del tronco de autovía, según su definición geométrica, es de aproximadamente 22,25 km y se prevén los siguientes enlaces:
 - i. Enlace de Langa de Duero Centro (p.k. 11+800), conectando con la carretera provincial SO-P-5001.
 - ii. Semienlace de Langa de Duero Oeste (semienlace, p.k. 13+700), que permite la conexión calzada decreciente de la autovía A-II (dirección San Esteban de Gormaz) — N-122 y N-122 — calzada creciente de la A-11 (dirección Aranda del Duero).



- iii. Enlace de Zuzones — La Vid (p.k. 20+250), que conecta con la carretera BU-923.
- iv. Enlace de Vadocondes (p.k. 28+350), que conecta con la carretera BU-930.
- 10. El Presupuesto estimado en el Proyecto de Trazado para las expropiaciones es de 2.500.000,00 euros.
- 11. El Presupuesto Base de Licitación estimado del Proyecto de Trazado es de 166.816.866,42 euros, que incluye la cantidad de 28.951.687,56 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

R E S U E L V O

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado “Autovía del Duero A-11. Tramo: Variante de Langa de Duero-Variante de Aranda de Duero (Este)”, redactado con fecha junio de 2021, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:
 - 1.1. Se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
 - 1.2. Se deberá proseguir la tramitación de la reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la “Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras” de 7 de marzo de 1994.
 - 1.3. Se deberá recabar informe de la Confederación Hidrográfica del Duero en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.
2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-Ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:
 - Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.
 - Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.

La aprobación definitiva del proyecto trazado, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal



o de imposición o modificación de servidumbres.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental que:

- Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos*, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en uno de los diarios de mayor circulación de dichas provincias, comunicándose, además, a los Ayuntamientos de los términos municipales afectados para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
- De acuerdo con el artículo II de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, se someta el Proyecto de trazado a consulta previa del organismo competente en materia de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma, de las Corporaciones locales, de las Cámaras Agrarias y de las organizaciones profesionales agrarias afectadas.
- Señale el lugar de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Propuesto,

Soria, 15 de octubre de 2021.– La Subdirectora General de Proyectos, Rosalía Bravo Antón Aprobado. El Director General de Carreteras, Javier Herrero Lizano. 2450